



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.



Fundación Gilberto
Alzate Avendaño

RESOLUCIÓN N° 125 DEL 15 DE JULIO DE 2021

“Por medio de la cual se declara desierta la convocatoria “BECA VEÁMONOS EN 360°” del Programa Distrital de Estímulos - FUGA – 2021”

EL SUBDIRECTOR TÉCNICO DE LA SUBDIRECCIÓN ARTÍSTICA Y CULTURAL DE LA FUNDACIÓN GILBERTO ALZATE AVENDAÑO

En uso de sus facultades legales y en especial las conferidas por el Acuerdo 004 de 2017 y la Resolución Interna N° 10 del 04 de febrero de 2021, y

CONSIDERANDO QUE:

La Fundación Gilberto Alzate Avendaño – FUGA es un establecimiento público del orden Distrital, con personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio propio e independiente, adscrito a la SCR, cuyo objeto principal es la adopción, integración, coordinación y financiación de programas dirigidos al fomento y desarrollo de la cultura.

Para el cumplimiento de lo descrito, la Fundación Gilberto Alzate Avendaño - FUGA, con el propósito de generar procesos que propendan por el fomento al desarrollo y cualificación de proyectos culturales y artísticos, mediante Resolución interna No. 14 del 15 de febrero de 2021 dio apertura al portafolio de convocatorias del Programa Distrital de Estímulos para la Cultura 2021 a cargo de la Subdirección Artística y Cultural, el cual se constituye como una estrategia de la administración distrital, que busca otorgar recursos económicos y/o en especie a personas naturales, agrupaciones o personas jurídicas que apliquen con propuestas innovadoras que busquen la creación, formación, investigación, circulación, promoción, visibilización, apropiación, divulgación e identificación de las prácticas artísticas, culturales y creativas a través de convocatorias en las áreas de arte dramático, artes plásticas y visuales, música, audiovisuales, circo, danza, literatura, magia, interdisciplinar-transdisciplinar, patrimonio cultural, prácticas sociales y comunitarias y la economía creativa.

Particularmente, el portafolio del PDE – FUGA – 2021 incluye la convocatoria denominada “BECA VEÁMONOS EN 360°”, cuyo objetivo se centra en promover la circulación virtual de espacios culturales para las artes escénicas y musicales ubicados de las tres localidades del centro (Los Mártires, Santa Fe y La Candelaria) mediante la elaboración de piezas audiovisuales en videos 360°, con la asesoría de un especialista en este tema.

Esta convocatoria estableció la entrega de cinco (5) de estímulos por valor de quince millones de pesos (\$15.000.000) M/cte., cada uno, para un total de setenta y cinco millones de pesos (\$75.000.000) M/cte.

En desarrollo de la mencionada convocatoria, la entidad expidió dos (2) avisos modificatorios, así: el 8 de abril de 2021 y el 13 de julio de 2021, mediante el cual



RESOLUCIÓN N° 125 DEL 15 DE JULIO DE 2021

“Por medio de la cual se declara desierta la convocatoria “BECA VEÁMONOS EN 360” del Programa Distrital de Estímulos - FUGA – 2021”

se modificó el cronograma de la convocatoria.

Dicha convocatoria tuvo como fecha de cierre el día 18 de mayo de 2021, y reportó la inscripción de una (1) propuesta, la cual el equipo de fomento habilitó directamente para ser evaluada por el jurado que fue designado por la entidad mediante Resolución interna No. 109 del 25 de junio de 2021.

Es de anotar que las condiciones generales de participación del PDE, señalan en la nota 1 del numeral 7.7., sobre la evaluación de propuestas, que el puntaje mínimo requerido para ser considerado como posible ganador del estímulo es de setenta (70) puntos.

En este sentido y según acta de selección del 9 de julio de 2021 suscrita por el jurado evaluador, se recomendó declarar desierta la convocatoria “BECA VEÁMONOS EN 360”, teniendo en cuenta que la única propuesta habilitada presenta en la evaluación puntaje de 62.7 puntos, lo cual es insuficiente para ser acreedor del estímulo económico según las condiciones de participación del PDE.

De conformidad con lo anterior,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Declarar desierta la convocatoria “BECA VEÁMONOS EN 360” del Programa Distrital de Estímulos de la Fundación Gilberto Alzate Avendaño 2021, por valor total de setenta y cinco millones de pesos (\$75.000.000) M/cte.; y respaldada presupuestalmente por el Certificado de Disponibilidad presupuestal No. 99 BogData 118729 del 12 de febrero de 2021, por suma de setenta y cinco millones de pesos (\$75.000.000).

ARTÍCULO SEGUNDO: Ordenar a la Subdirección de Gestión Corporativa la liberación de los recursos, conforme lo señalado el artículo anterior.

ARTÍCULO TERCERO: Notificar el contenido del presente acto administrativo a los participantes de la convocatoria “BECA VEÁMONOS EN 360”, vía electrónica a los correos indicados en el SICON. Lo anterior de conformidad con lo dispuesto por el numeral 1 del artículo 67 de la Ley 1437 de 2011.

ARTÍCULO CUARTO: Publicar el presente acto administrativo, en el micrositio de convocatorias de la Secretaría de Cultura, Recreación y Deporte: www.culturarecreacionydeporte.gov.co/convocatorias, en cumplimiento de lo estipulado en el artículo 3 de la Ley 1437 de 2011.

ARTÍCULO QUINTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.



Fundación Gilberto
Alzate Avendaño

RESOLUCIÓN N° 125 DEL 15 DE JULIO DE 2021

“Por medio de la cual se declara desierta la convocatoria “BECA VÉAMONOS EN 360°” del Programa Distrital de Estímulos - FUGA – 2021”

expedición y contra ella proceden los recursos definidos en el artículo 74 de la Ley 1437 de 2011.

NOTIFIQUESE, PUBLIQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C., a los 15 días del mes de julio de 2021.

CÉSAR ALFREDO PARRA ORTEGA
Subdirector Técnico
Subdirección Artística y Cultural

Proyectó Componente Jurídico: Andrés López Gómez. Contratista, Subdirección Artística y Cultural.

Proyectó Componente Técnico: Carolina Santos Velásquez, Contratista, Subdirección Artística y Cultural.

Proyectó Componente Financiero: Víctor Monroy. Contratista, Subdirección Artística y Cultural.

Revisó Componente Técnico: Linna Paola Duque, Contratista, Subdirección Artística y Cultural.

Revisó componente Jurídico: Andrés Albarracín – Jefe Oficina Asesora Jurídica.



Calle 10 # 3 - 16
Teléfono: +57(1) 432 04 10
Información: Línea 195
www.fuga.gov.co
Oficina Virtual de Correspondencia: atencionalciudadano@fuga.gov.co
Atención Virtual al Ciudadano: videollamada por Google meet al anterior correo

FUNDACIÓN
GILBERTO
ALZATE
AVENDAÑO

